

Luis O. Liberti svd (ed.) Mapa conceptual de la participación de los Obispos de Argentina en el esquema de Los judíos y no cristianos durante el Concilio Vaticano II

Luis O. Liberti svd (ed.) Mapa conceptual de la participación de los Obispos de Argentina en el esquema de Los judíos y no cristianos durante el Concilio Vaticano II

Tercer período 1964

Podestá: en ASSCOVS¹ Volumen III Parte III páginas 50-52 (III-III 50-52) pronuncia una Exposición oral y se adhieren **Plaza, Segura, Quarracino, Pironio, Devoto, Aguirre, Tato, Zazpe y Angelelli**, en la Congregación General XC, del 29 de septiembre de 1964, sobre el esquema de la Declaración sobre los Judíos y no cristianos.²

«La declaración agrada por su forma y su contenido. Sin embargo, es necesario añadirle algunas enmiendas. En particular, al fin del párrafo 32, debería unirse una explícita afirmación de que cuanto se contiene en la declaración tiene valor únicamente en lo religioso, de tal modo que se haga imposible cualquier otra interpretación política».³

Podestá: III-III 155-156 adhiere a las Observaciones escritas del Cardenal Raúl Silva Henríquez (Arzobispo de Santiago, Chile), pos Congregación General CX del 29 de septiembre de 1964, sobre el esquema de los judíos y no cristianos.

Reconoce que el esquema de esta declaración le agrada mucho en general. Sin embargo propone algunas enmiendas para mejorar el texto, tales como aclarar mejor que no se debe imputar al pueblo judío lo perpetrado en la Pasión de Cristo; además que esta declaración de algún modo habrá tomado su origen en las consideraciones políticas, o se ordene a fines políticos, también considera oportuno que la comisión de exégetas examine si acaso Dios en el N.T. realmente es llamado «Padre» por respeto a todos los hombres, o mejor, si su paternidad, considerada exegéticamente, se refiere sólo a aquellos que en Cristo gozan de la filiación divina. Y finalmente que resplandezca aún más que el deseo de reunión del pueblo judío con la Iglesia en un solo pueblo de Dios, también se exprese el deseo de co-reunión de todos los pueblos en un solo Reino de Dios.

La Declaración *Nostra aetate* es aprobada y promulgada, del 28 de octubre de 1965, en la VII Sesión pública del Concilio Vaticano II.

Síntesis de las participaciones sobre el esquema de los judíos y no cristianos

2 participaciones (en el Tercer Período de 1964), de las cuales 1 corresponde a Exposición oral y 1 a Observaciones escritas.

Ideas claves de las intervenciones

¹ Acta Sinodalia Sacrosanti Concilii Oecumenici Vaticano Secundi.

² Cf. Declaratio altera De iudaeis et non christianis, en la Congregación General LXXXVI del 23 de septiembre de 1964, en ASSCOVS Volumen III Parte II páginas 327-329. Los temas que aborda son: el patrimonio común de los cristianos y los judíos; de la paternidad universal de Dios y la condena de cualquier especie de discriminación. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo esquema. *Véase anexo final.*

³ L'Osservatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XIV, número 632, página 6, del 13 de octubre de 1964.

Luis O. Liberti svd (ed.) Mapa conceptual de la participación de los Obispos de Argentina en el esquema de Los judíos y no cristianos durante el Concilio Vaticano II

1. La declaración agrada por su forma y su contenido. Sin embargo, es necesario añadirle algunas enmiendas, debería unirse una explícita afirmación de que cuanto se contiene en la declaración tiene valor únicamente en lo religioso, de tal modo que se haga imposible cualquier otra interpretación política (Podestá, Plaza, Segura, Quarracino, Pironio, Devoto, Aguirre, Tato, Zazpe y Angelelli).
2. Enmiendas para mejorar el texto, tales como aclarar mejor que no se debe imputar al pueblo judío lo perpetrado en la Pasión de Cristo; además que esta declaración de algún modo habrá tomado su origen en las consideraciones políticas, o se ordene a fines políticos, también considera oportuno que la comisión de exégetas examine si acaso Dios en el N.T. realmente es llamado «Padre» por respeto a todos los hombres, o mejor, si su paternidad, considerada exegéticamente, se refiere sólo a aquellos que en Cristo gozan de la filiación divina. Y finalmente que resplandezca aún más que el deseo de reunión del pueblo judío con la Iglesia en un solo pueblo de Dios, también se exprese el deseo de co-reunión de todos los pueblos en un solo Reino de Dios (Podestá).

Anexo

Síntesis del esquema de Los judíos y los no Cristianos⁴

Etapas en la preparación de esta Declaración

En la 63ª Congregación General del Concilio (8 de noviembre de 1963) fue distribuido a los Padres un texto de 42 líneas que se presentó como IV Capítulo del esquema sobre el Ecumenismo, bajo el título de "Actitud de los Católicos en relación con los No Cristianos y en particular con los Judíos". Después de una brevísima mención de los demás monoteístas, todo el capítulo se ocupaba de los judíos, que tienen particulares relaciones con la Iglesia de Cristo. Al mismo tiempo, un comunicado del Secretariado para la Unión de los Cristianos declaraba que tal capítulo, preparado desde hacía casi dos años por el Secretariado, era de sentido exclusivamente religioso y de inspiración únicamente espiritual.

Por lo tanto el Secretariado se oponía enérgicamente a cualquier posible interpretación política del documento sobre los judíos sometido a las deliberaciones del Concilio.

El Concilio inició el examen del esquema sobre el Ecumenismo en la 69ª Congregación General del 18 de noviembre de 1963, y al día siguiente el Card. Bea leyó una relación de 4 páginas para aclarar el significado, el contenido y la finalidad del capítulo sobre los judíos, que había de unirse al esquema del Ecumenismo.

En el debate general sobre dicho esquema, se expresaron algunas reservas respecto al capítulo sobre los judíos: algunos sostuvieron que el capítulo no forma parte del Ecumenismo

⁴ L'Osservatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XIV, número 632, página 3, del 13 de octubre de 1964.

verdadero y propio o que si se quiere hablar de los judíos debe hablarse asimismo de los musulmanes y de las otras religiones no cristianas. De parte sobre todo de los Padres orientales del mundo árabe, se declaró la falta de oportunidad de un capítulo sobre los judíos en las circunstancias de tensión de la hora actual.

En la 72ª Congregación General del 21 de noviembre de 1963 los tres primeros capítulos del esquema sobre el Ecumenismo fueron aprobados por 1966 votos afirmativos contra 86 negativos.

En la 79ª y última Congregación General, el Card. Bea aseguró a los Padres conciliares que se aplazaba temporalmente la discusión del citado capítulo, al no poder realizarse entonces, y que entre tanto sería nuevamente examinado.

Al comienzo de la reunión plenaria del Secretariado para la Unión de los Cristianos (27 de marzo de 1964), las propuestas sobre el Capítulo de los judíos presentadas oralmente en el Concilio o por escrito llenaban un fascículo de 72 páginas. En sus deliberaciones el Secretario llegó a las siguientes conclusiones: 1) el esquema verdadero y propio sobre el Ecumenismo tratará lógicamente de sola la unidad entre los cristianos; 2) el capítulo revisado sobre los judíos será conservado tanto por razones internas como por su importancia y la universal expectación que ha provocado; 3) por razón de los vínculos particulares que unen a la Iglesia con el pueblo de la Antigua Alianza, el documento sobre los judíos será un apéndice del texto sobre el Ecumenismo, pero no capítulo, ya que el Ecumenismo propiamente dicha se refiere a las relaciones entre los cristianos; 4) en el mismo apéndice se tratarán también las relaciones de los cristianos con las religiones no cristianas, y en particular con el Islamismo.

CONTENIDO DE LA "DECLARACION" SOBRE LOS JUDIOS Y LOS NO CRISTIANOS

El nuevo texto tiene dos páginas con un total de 70 líneas. Está dividido en tres apartados que tratan del patrimonio común religioso de los Cristianos y los judíos, de la paternidad universal de Dios y de lo inadmisibles de cualquier discriminación.

A. EL PATRIMONIO COMUN DE LOS CRISTIANOS Y LOS JUDIOS

La Iglesia de Cristo reconoce espontáneamente que según el misterio divino de la salvación, los comienzos de su fe y de su elección tienen sus raíces en los Patriarcas y en los Profetas. Como nueva creación de Cristo y pueblo de la Nueva Alianza, la Iglesia no podrá olvidar que es una continuación de aquel pueblo con el que Dios en su inefable misericordia estipuló la Antigua Alianza y al que confió la Revelación contenida en el Antiguo Testamento. La Iglesia no olvida que Cristo según la carne nació del pueblo judío, como la Madre de Cristo y los Apóstoles, fundamento y columnas de la Iglesia, La Iglesia tiene presentes las palabras del Apóstol Pablo sobre los judíos, "a quienes corresponden la adopción y la gloria y la alianza y la ley y el culto y las promesas" (Rom. 9, 4).

A causa de tal herencia transmitida a los Cristianos por el pueblo judío, el Concilio se propone fomentar y recomendar el mutuo conocimiento para profundizar en la investigación teológica y en el diálogo fraterno, deplora y condena las injusticias cometidas en todas partes contra los seres humanos, y en particular el odio y las vejaciones contra los judíos.

Luis O. Liberti svd (ed.) Mapa conceptual de la participación de los Obispos de Argentina en el esquema de Los judíos y no cristianos durante el Concilio Vaticano II

Es digno de ser recordado que la unión del pueblo judío con la Iglesia forma parte de la esperanza cristiana. Según la doctrina del Apóstol Pablo (Rom. 11,25), la Iglesia espera con fe y con anhelo la entrada de este pueblo en la plenitud del Pueblo de Dios restaurada por Cristo.

Por esto, cuiden todos, en la catequesis, en la predicación y la conversación diaria, de no presentar al pueblo judío como pueblo reprobado, y no decir ni hacer nada que pueda alejar a los judíos. Guárdense todos, además, de hacer responsables a los judíos de nuestros tiempos de lo que fue cometido durante la Pasión de Cristo.

B. DIOS ES PADRE DE TODOS LOS HOMBRES

Esta verdad que ya enseña el Antiguo Testamento, fue luminosamente confirmada por Cristo. No podemos confesar e invocar a Dios como Padre de todos si conservamos una actitud hostil hacia otros hombres creados según la imagen de Dios. El que espera de Dios el perdón, deba estar dispuesto a perdonar a su prójimo, y quien no ama a su hermano a quien ve, no presume de amar a Dios invisible.

En el espíritu de amor hacia nuestros hermanos, queremos considerar con gran respeto las opiniones y las doctrinas que, aun distintas de las nuestras en muchos puntos, reflejan en muchos elementos un rayo de aquella Verdad que ilumina a todos los hombres. Así queremos comprender también a los Musulmanes que adoran a un Dios único, personal y remunerador y que con su sentido religioso nos están un tanto cercanos.

C. SE CONDENA CUALQUIER ESPECIE DE DISCRIMINACION

Con esto, desaparece el fundamento de toda teoría que establezca entre hombre y hombre, pueblo y pueblo, diferencias en la dignidad humana y en los derechos que de ella provienen.

Todos los hombres honestos, y en particular los Cristianos, deben abstenerse de todo acto de discriminación o de vejación por motivos de raza, de color, de condición social o de religión. Los Cristianos son exhortados ardientemente por el Concilio a vivir, en cuanto de ellos depende, en paz con todos los hombres, a amar a todos, aun a sus posibles enemigos, a fin de que seamos en verdad hijos del Padre celestial que hace salir su sol sobre todos.